

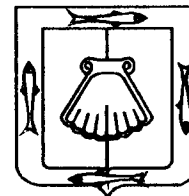
**EXTRAORDINARIO**

**TOMO XXX LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 No. 33**



# **BOLETIN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES  
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**DIRECCION:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERISTICAS 315112816**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PODER EJECUTIVO**

## **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE PERDIDA DE ACREDITACION DE LOS PARTIDOS: SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO; COMO PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



Avenida 5 de Mayo No. 445, e/ Ramírez y G. Prieto, La Paz, B.C.S.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE PERDIDA DE ACREDITACION DE LOS PARTIDOS: SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO; COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

### ANTECEDENTES

1.- LOS PARTIDOS POLITICOS DE SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO, OBTUVIERON REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN FECHAS 30 DE JUNIO DE 1999 LOS DOS PRIMEROS Y EL TRES DE JULIO DE 2002 EL TERCERO.

2.- LOS PARTIDOS POLITICOS: DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO, SOLICITARON SU ACREDITACION COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMAS QUE OBTUVIERON POR RESOLUCIONES DE FECHAS 23 DE FEBRERO DE 2000; 26 DE MARZO DE 2001 Y 11 DE FEBRERO DE 2003, RESPECTIVAMENTE.

3.- LAS RESOLUCIONES EN MENCIÓN, EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO, ESTABLECEN QUE LA ACREDITACION DE DICHS PARTIDO POLITICOS ESTARA SUJETA A LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

4.- COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES FEDERALES REALIZADAS EL 06 DE JULIO DE 2003, EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE SU JUNTA GENERAL EJECUTIVA DECLARA LA PERDIDA DE REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LOS PARTIDOS: DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y PARTIDO LIBERAL MEXICANO, ENTRE OTROS, EN VIRTUD DE QUE AL NO HABER OBTENIDO EL 2% DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL TRES, SE UBICARON EN LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 66, PÁRRAFO 1, INCISO B), EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR



EL ARTÍCULO 32, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

**CONSIDERANDO**

1. - EL ARTICULO 30 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. PARA TAL EFECTO, LOS INTERESADOS DEBERAN ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL:

I.- LA VIGENCIA DE SU REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PARA TAL EFECTO DEBERAN ACOMPAÑAR:

A) UN EJEMPLAR DE SUS ESTATUTOS, PROGRAMA DE ACCION Y DECLARACION DE PRINCIPIOS; Y

B) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE SU REGISTRO ANTE EL ORGANISMO FEDERAL ELECTORAL.

II.- QUE TIENEN DOMICILIO EN EL ESTADO, Y

III.- LA INTEGRACION DE SU COMITE DIRECTIVO U ORGANISMO EQUIVALENTE EN EL ESTADO, ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS DEL O DE LOS DOCUMENTOS EN QUE APAREZCAN LAS DESIGNACIONES DE LOS TITULARES DE SUS ORGANOS DE REPRESENTACION, ASI COMO UNA RELACION DE LOS DEMAS INTEGRANTES DE SUS ESTRUCTURAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, EN DONDE SE ENCUENTRE ORGANIZADO.





# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



Avenida 5 de Mayo No. 445, e/ Ramírez y G. Prieto, La Paz, B.C.S.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA PARTICIPACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, SERA NORMADA POR LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

2. - QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO, A PARTIR DE LA APROBACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PIERDEN TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 36 Y 41 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR CONSECUENCIA, LOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEY REGLAMENTARIA DE SU ARTICULO 36.

EN ATENCION A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDO QUE HAN QUEDADO EXPUESTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 7, 26, 28, 29, 30 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE EMITE LA SIGUIENTE:

## RESOLUCION.

**PRIMERO.-** SE DECLARA LA CANCELACION DE LA ACREDITACION COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE LOS PARTIDOS POLITICOS: DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO, EN VIRTUD DE HABER PERDIDO SUS REGISTROS COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2003.

**SEGUNDO.-** A PARTIR DE LA APROBACION DE LA PRESENTE RESOLUCION, LOS PARTIDOS POLITICOS: DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL, Y LIBERAL MEXICANO PIERDEN TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL 3  
BAJA CALIFORNIA SUR



# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



Avenida 5 de Mayo No. 445, e/ Ramírez y G. Prieto, La Paz, B.C.S.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR


ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

**TERCERO.-** LAS INSTITUCIONES POLITICAS: DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO, CUYA CANCELACION DE ACREDITACION ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR ES MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCION, QUEDAN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 56-E DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES PERTINENTES AL RESPECTO, POR EL TIEMPO QUE LES FUE MINISTRADO FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y LIBERAL MEXICANO.

**QUINTO.-** PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CUMPLASE.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

  
LIC. HECTOR S. TRASVIÑA CASTRO  
CONSEJERO PRESIDENTE



  
LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE  
SECRETARIA GENERAL




# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



Avenida 5 de Mayo No. 445, e/ Ramírez y G. Prieto, La Paz, B.C.S.

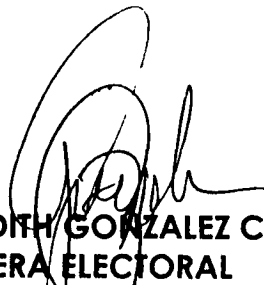
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



PROFR. LUIS ALAMILLO VARGAS  
CONSEJERO ELECTORAL



C. JORGE ROMERO ZUMAYA  
CONSEJERO ELECTORAL



MTRA. EDITH GONZALEZ CRUZ  
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. ALVARO AGUINAGA RAMIREZ.  
CONSEJERO ELECTORAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR